

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—A partado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### Ministerio de la Gobernación

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Anunciando las vacantes de Intervenciones de Fondos provinciales y municipales que se relacionan, para su provisión interina entre funcionarios del Cuerpo.

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 25 de mayo de 1943 (Boletín Oficial del Estado de 11 de junio) y Orden de este Ministerio de 5 de julio siguiente (Boletín Oficial del Estado del día 7).

Esta Dirección General ha acordado anunciar para su provisión interina, entre Interventores pertenecientes al Cuerpo, las plazas que figuran en la relación que se inserta, con sujeción a las normas siguientes:

1.ª Los que deseen ser nombrados interinos para cualquiera de las plazas que se publican habrán de presentar en el plazo improrrogable de diez días, la correspondiente instancia en la Sección primera de esta Dirección General.

En la instancia expresarán: Nombre y apellidos, naturaleza y edad; situación y plaza que sirven, y, en todo caso, su residencia actual; plazas que piden y orden de preferencia con que las desean, reseñando la categoría y el sueldo; pudiendo consignar, además, cuantas razones y méritos consideren favorables a su designación para una plaza determinada. No es necesario acompañar documento alguno.

2.ª Cada Interventor podrá solicitar cuantas plazas desee de la misma o inferior categoría a la suya personal, nunca de categoría superior.

3.ª Los que resulten nombrados cesarán automáticamente en la plaza que en la actualidad desempeñaran, la cual será declarada vacante por la Corporación, y no podrán solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a su nombramiento.

Madrid, 14 de octubre de 1944.—El Director general, Carlos Pinilla.

#### Intervenciones de Fondos que se anuncian para su provisión interina entre funcionarios del Cuerpo Nacional de Interventores

#### MADRID

Plazas.—Categoría y sueldo

Colmenar Viejo.—Cuarta.—7.000 pesetas.

Guadarrama. — Quinta. — 6.000 pesetas.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 17 de octubre.)

(G. C.—3.702)

### Ministerio de Hacienda

#### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (91). Publicado el primero en este periódico oficial el día 23 de junio de 1944.

Factura núm. 504, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, 1927, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 724.524 al 27, 757.316, 788.975, 798.322 y 23, 799.252, 803.445, 806.324 al 26, 806.846, 808.005, 808.449 y 50, 809.139, 809.211 al 16, 809.585, 809.716 al 18, 809.755 al 57, 809.763 al 65, 809.015 al 19, 810.187, 810.132, 810.285 al 92, 810.330, 816.404, 816.884 al 86, 818.034 al 38, 818.042 al 44, 822.046 al 50, 818.852 al 56, 821.674 y 75, 822.117, 822.276 y 77, 822.817 y 18, 823.148 y 49, 825.469, 825.708 al 10, 831.486 al 88, 831.673 y 74, 831.818 y 19, 823.397, 832.462 al 64, 833.101, 835.134 y 35, 835.451, 836.634 al 36, 837.473, 838.065 al 67, 841.058 al 60, 843.060 y 61, 845.030 al 32, 848.267, 848.826 al 30, 848.840, 849.177, 850.200 y 201, 850.704, 850.730 al 35, 850.980, 851.147 al 54, 851.850 al 58, 853.459 al 61, 855.309 al 13, 856.338, 858.084 y 85, 858.522 al 26, 859.770 y 71, 861.097 y 98, 861.208 y 9, 862.547, 862.560, 864.903 al 12, 866.791 y 92, 868.017 al 21, 869.081 y 82, 869.148 al 50, 871.283 al 312, 871.965, 872.672 al 76, 972.731, 872.761, 873.014 y 15, 874.677 al 70, 874.837 al 441, 875.276 al 78, 875.287 al 90, 875.487 y 88, 876.285, 876.889 y 90, 876.893 y 94, 877.299 al 325, 878.298, 878.848, 878.856, 879.254, 879.808, 880.729, 880.743 al 46, 881.146 al 49, 882.210, 883.394 al 96, 885.494, 885.549.

\*\*\*

Factura núm. 505, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, 1927, sin impuesto, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 403, 2.183, 2.296 y 97, 3.220, 3.223, 5.268 y 69, 5.578 y 79, 6.372 al 75, 8.861, 8.923 al 25, 9.728 y 29, 12.324, 13.656 al 67, 13.638 y 39, 31.076 y 77, 32.787 y 88, 33.082 al 84, 33.169 al 28, 33.256 al 70, 33.335, 33.442 al 45, 34.288, 34.831 al 50, 38.509, 38.523, 38.635 y 36, 39.094 al 153, 39.190.

al 92, 39.432 al 34, 39.556 al 60, 39.803, 39.959 al 61, 40.460 y 61, 41.252 al 54, 41.881 y 82, 41.886 al 88, 46.295, 46.391, 46.655, 50.413 al 22, 50.439 y 40, 51.028 al 31, 61.611, 61.838, 61.891, 62.713 al 15, 62.732 y 33, 62.776 y 77, 64.676, 72.139 al 41, 78.338 al 40, 79.642, 79.648, 79.665 al 80, 80.110, 85.001, 85.804 y 5, 85.819, 87.400 al 3, 87.734 al 38, 87.831 y 32, 88.492 al 501, 88.952, 92.449, 92.493 al 98, 92.500 al 12, 93.348 al 57, 95.874, 96.983 y 84, 101.247 y 18, 102.250 al 52, 102.019, 105.024 al 33, 105.211 al 24, 105.258 al 61, 105.375 y 76, 105.506 al 8, 105.838 al 46, 105.958 al 73, 106.013 al 45, 106.050 al 69, 106.090, 106.438, 107.494 al 99, 107.500, 109.045, 109.056 al 58, 109.393 y 94, 110.009 al 11, 110.420 y 21, 113.021, 113.326 al 28, 118.318 al 35, 122.043 y 44, 127.761 y 62, 128.025 al 32, 130.652 al 57, 134.006, 134.753, 135.637, 135.667 al 69, 135.731 y 32, 135.830 y 31, 135.897, 136.618 y 19, 137.172 y 73, 137.281 al 90, 137.369, 137.542 al 46, 137.587, 138.063 al 72, 138.080 al 87, 138.834, 138.862 al 66, 139.084 al 88, 140.643, 141.012, 144.274 al 80, 144.321 al 27, 144.982, 145.409 al 25, 147.342 al 44, 147.928, 152.693 al 97, 152.700 y 1, 159.032 al 35, 160.116 al 27, 161.072, 167.827 al 34, 171.016, 171.632 al 38, 172.366, 188.305 al 8, 194.210 al 15, 198.601 al 34, 198.693, 199.046 al 54, 200.677 y 78, 202.086 al 90, 211.297 al 99, 211.828 al 33, 211.987 al 96, 212.108 al 11, 212.128, 213.053, 213.896, 218.608, 219.101 y 2, 219.199, 219.278 al 81, 223.037, 224.042, 228.589, 229.673, 232.082, 237.080, 237.928 al 39, 238.032 al 39, 238.083 al 6, 238.267, 238.666 y 67, 239.616, 241.252 al 56, 241.137 y 38, 241.301 al 3, 241.404 y 5, 241.737 al 46, 241.956 al 59, 242.085 al 94, 243.168 y 69, 243.689 al 700.

(Continuará.)

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

#### EDICTO

Para efectuar el pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras de «Prolongación de la avenida del Generalísimo», trozo 2.º, señaladas en el plano parcelario con los números 2, 3, 9 y 16, esta Jefatura de Obras Públicas ha señalado la fecha del día 25 del actual, a las doce de la mañana; pago que tendrá lugar en la Casa Consistorial, en presencia de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia.

Madrid, 16 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Primitivo Mateo Sagasta.

#### Lista de los propietarios interesados

- Número de la finca.—Propietarios
- Doña Luisa Moreno Luzón.
  - Don Pedro Villar Hernández, Conde Maudes.
  - Don Jorge Espinosa de los Monteros.
  - Señora Marquesa de Aranda. (G. C.—3.699) (O.—6.855)

### Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Imprenta Madrid», S. L., en solicitud de autorización para ampliar una industria de imprenta, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Imprenta Madrid», Sociedad Limitada, para ampliar una industria de imprenta en la calle de Rodríguez San Pedro, número veintitrés, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 11 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—3.700) (O.—6.856)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Productos «Sirio», S. A., en solicitud de autorización para ampliar su industria de fabricación de barnices grasos y al alcohol, con objeto de fabricar también pinturas al óleo y esmaltes, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden minis-

terial de 12 de septiembre de 1939, Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Productos «Sirio», Sociedad Anónima, para ampliar su industria de fabricación de barnices grasos y al alcohol, con objeto de fabricar también pinturas al óleo y esmaltes, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

2.ª Esta autorización se concede sin derecho a solicitar aumento de los cupos que tiene concedida actualmente la industria de materias intervenidas o de aquellas otras que en lo sucesivo pudieran ser sometidas a cupo de distribución.

Madrid, 11 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—3.701) (O.—6.857)

### División Inspector de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

#### NOTA-ANUNCIO

Declarada la urgencia de las obras necesarias para la electrificación de la línea de ferrocarril Madrid-Avila-Segovia, a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º de la misma, se hace público que el día 9 de noviembre de 1944, a las dieciséis horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios para la línea en Y en el término municipal de Guadarrama, haciéndolo constar por medio de esta Nota-anuncio, para que puedan comparecer los interesados en dicha ocupación, debiendo advertirles que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Las fincas a que se refiere este anuncio y sus propietarios, según datos recogidos por este Servicio, son las siguientes:

- Número de orden.—Propietarios.—Domicilio.—Paraje.—Clase de la finca.
- 1.—Primitivo López.—Guadarrama.—Los Quiñones.—Erial.
  - 3.—Justo Paz.—Alpedrete.—Los Quiñones.—Erial.
  - 4.—Mariano Herranz.—Guadarrama.—Los Quiñones.—Erial.
  - 5.—Justo Paz.—Alpedrete.—Los Quiñones.—Erial.
  - 6.—Celestino Bravo.—Guadarrama.—Los Quiñones.—Erial.
  - 7.—Justo Paz.—Alpedrete.—Los Quiñones.—Erial.
  - 8.—Julían Ruiz.—Guadarrama.—Los Quiñones.—Erial.
  - 9.—Mariano Rivero.—Guadarrama.—Los Quiñones.—Erial.
- Madrid, 10 de octubre de 1944.—El Delegado del Ministerio de Obras Públicas, firmado: J. Barceló.

(G. C.—3.630) (O.—6.837)

#### NOTA-ANUNCIO

Declarada la urgencia de las obras necesarias para la electrificación de la línea de ferrocarril Madrid-Avila-

Segovia, a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º de la misma, se hace público que el día 9 de noviembre de 1944, a las diez y treinta horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios para la línea en Y en el término municipal de Valdemaqueda, haciéndolo constar por medio de esta Nota-anuncio, para que puedan comparecer los interesados en dicha ocupación, debiendo advertirles que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Las fincas a que se refiere este anuncio y sus propietarios, según datos recogidos por este Servicio, son las siguientes:

- Número de orden.—Propietarios.—Domicilio.—Paraje.—Clase de la finca.
- 1.—Unión Resinera.—Madrid.—Atalaya.—Pinar.
  - 3.—Unión Resinera.—Madrid.—Atalaya.—Pinar.

Madrid, 10 de octubre de 1944.—El Delegado del Ministerio de Obras Públicas, firmado: J. Barceló.

(G. C.—3.623) (O.—6.844)

#### NOTA-ANUNCIO

Declarada la urgencia de las obras necesarias para la electrificación de la línea de ferrocarril Madrid-Avila-Segovia, a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º de la misma, se hace público que el día 14 de noviembre de 1944, a las diez y treinta horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios para la línea en Y en el término municipal de Aravaca, haciéndolo constar por medio de esta Nota-anuncio, para que puedan comparecer los interesados en dicha ocupación, debiendo advertirles que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Las fincas a que se refiere este anuncio y sus propietarios, según datos recogidos por este Servicio, son las siguientes:

- Número de orden.—Propietarios.—Domicilio.—Paraje.—Clase de la finca.
- 1.—Marqués de Cambil.—Madrid. Los Tocineros.—Cereales.
  - 2.—Tomás Herrero.—Aravaca.—El Bardagueral.—Cereales.
  - 3.—Concepción Ortiz.—Aravaca.—El Bardagueral.—Cereales.
  - 4.—Tomás Herrero.—Aravaca.—El Bardagueral.—Cereales.
  - 5.—Concepción Ortiz.—Aravaca. La Cárcaba.—Cereales.
  - 6.—Joaquín Herrero.—Aravaca.—La Cárcaba.—Cereales.
  - 6 bis.—Concepción Ortiz.—Aravaca.—La Cárcaba.—Cereales.
  - 7.—Tomás Herrero.—Aravaca.—La Cárcaba.—Cereales.
  - 8.—Nicolás Núñez.—Aravaca.—La Cárcaba.—Cereales.
  - 9.—Tomás Herrero.—Aravaca.—La Cárcaba.—Cereales.
  - 11.—Eusebio Alvarez.—Aravaca. La Cárcaba.—Cereales.
  - 12.—Concepción Ortiz.—Aravaca. El Prado.—Cereales.
  - 14.—Antonio Riazú.—Aravaca.—Arroyo Pozuelo.—Cereales.
  - 15.—Concepción Ortiz.—Aravaca. Arroyo Pozuelo.—Cereales.

- 16.—Gregorio Contreras.—Aravaca.—Arroyo Pozuelo.—Cereales.
- 17.—Cirilo Martín.—Aravaca.—Arroyo Pozuelo.—Cereales.
- 18.—Eusebio Sanfiz.—Legánitos, número 26, Madrid.
- 20.—Nicolasa Frey.—Aravaca.—Arroyo Pozuelo.—Cereales.
- 21.—Manuel de Frades.—Aravaca. El Barrial.—Cereales.
- 22.—Eusebio Sanfiz.—Aravaca.—El Barrial.—Cereales.
- 24.—Eusebio Sanfiz.—Legánitos, número 26, Madrid.
- 26.—Concepción Ortiz.—Aravaca. El Barrial.—Cereales.
- 27.—Eusebio Sanfiz.—Aravaca.—El Barrial.—Cereales.
- 28.—Concepción Ortiz.—Aravaca. El Barrial.—Cereales.
- 29.—Pedro Díez.—Aravaca.—El Barrial.—Cereales.
- 30.—Eusebio Sanfiz.—Legánitos, número 26, Madrid.
- 32.—Marcelo Usera.—Aravaca.—El Barrial.—Cereales.
- 33.—Comunal de El Plantío. Madrid, 10 de octubre de 1944.—El Delegado del Ministerio de Obras Públicas, firmado: J. Barceló.

(G. C.—3.622) (O.—6.843)

#### NOTA-ANUNCIO

Declarada la urgencia de las obras necesarias para la electrificación de la línea de ferrocarril Madrid-Avila-Segovia, a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º de la misma, se hace público que el día 17 de noviembre de 1944, a las diez y treinta horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios para la línea en Y en el término municipal de Galapagar, haciéndolo constar por medio de esta Nota-anuncio, para que puedan comparecer los interesados en dicha ocupación, debiendo advertirles que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Las fincas a que se refiere este anuncio y sus propietarios, según datos recogidos por este Servicio, son las siguientes:

- Número de orden.—Propietarios.—Domicilio.—Paraje.—Clase de la finca.
- 1.—Herederos de Pedro Durán.—Madrid.—La Tejera.—Monte.
  - 3.—Conde de Gamazo.—Madrid.—Las Regaderas.—Monte.
  - 5.—Señora de Bergamín.—Madrid. La Higuera.—Monte.
  - 6.—Felipe Alvarez.—Madrid.—El Povo.—Monte.
  - 7.—Francisco Bergamín.—Madrid. El Povo.—Cereales.
  - 8.—Antonio Orejón.—Galapagar. El Povo.—Cereales.
  - 9.—Felipe Alvarez.—Galapagar.—El Povo.—Cereales.
  - 10.—Telesforo Miguel.—Galapagar.—El Povo.—Prado.
  - 12.—Felipe Alvarez.—Galapagar. El Povo.—Prado.
  - 13.—Patricio de la Cruz.—Galapagar.—El Povo.—Cereales.
  - 14.—Mariano Calvo.—Galapagar. El Povo.—Cereales.
  - 15.—Leandro Miguel.—Galapagar. El Povo.—Cereales.
  - 16.—Prudencia Miguel.—Galapagar.—Suerte de la María.
  - 18.—Irene Alberquilla.—Galapagar.—Arroyo de San Gregorio.—Cereales.
  - 19.—Carlos Rubio.—Galapagar.—Arroyo de San Gregorio.—Prado.

- 20.—Esteban Miguel Graciano.—Galapagar.—Arroyo de San Gregorio.—Prado.
  - 21.—Adolfo Martínez.—Galapagar. Arroyo de San Gregorio.—Prado.
  - 22.—Ayuntamiento.—Galapagar.—Arroyo de San Gregorio.—Prado.
  - 24.—Ayuntamiento.—Galapagar.—Arroyo de San Gregorio.—Prado.
  - 26.—Comunal de Galapagar.—Galapagar.—Arroyo de San Gregorio.—Prado.
  - 27.—Viuda de Orejón.—Galapagar.—Las Entrecercas.—Prado.
  - 28.—Herederos de Heresa Martínez.—Galapagar.—Las Entrecercas. Prado.
  - 29.—Tomás Martínez.—Galapagar.—Las Entrecercas.—Cereales.
  - 31.—Mateo Andrés.—Galapagar.—El Toril.—Prado.
  - 32.—Emilia Barrueco.—Galapagar. El Toril.—Prado.
  - 33.—Esteban Miguel.—Galapagar. El Toril.—Prado.
  - 34.—Agustín Arnáez.—Galapagar. El Toril.—Prado.
  - 36.—Antonio Arribas.—Madrid. El Congosto.—Cereal y monte.
  - 37.—Marquesa de Argüelles.—Madrid.—El Congosto.—Cereal y monte.
  - 38.—Herederos de Bernardo Escudero.—Madrid.—El Congosto.—Cereal y monte.
  - 39.—Buenaventura Muñoz.—Madrid.—Navalquejido.—Monte.
  - 40.—José Escudero.—Madrid.—Navalquejido.—Prado.
  - 42.—Buenaventura Muñoz.—Madrid.—Navalquejido.—Cereales.
  - 45.—Buenaventura Muñoz.
  - 47.—Buenaventura Muñoz.
  - 48.—Enrique Arroyo.
  - 50.—Pedro Sagastizábal.
  - 52.—Pedro Sagastizábal.
  - 53.—Antonio Villamil.
- Madrid, 10 de octubre de 1944.—El Delegado del Ministerio de Obras Públicas, firmado: J. Barceló.

(G. C.—3.624) (O.—6.842)

#### NOTA-ANUNCIO

Declarada la urgencia de las obras necesarias para la electrificación de la línea de ferrocarril Madrid-Avila-Segovia, a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º de la misma, se hace público que el día 20 de noviembre de 1944, a las diez y treinta horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios para la línea en Y en el término municipal de San Lorenzo del Escorial, haciéndolo constar por medio de esta Nota-anuncio, para que puedan comparecer los interesados en dicha ocupación, debiendo advertirles que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo 4.º de la mencionada Ley.

Las fincas a que se refiere este anuncio y sus propietarios, según datos recogidos por este Servicio, son las siguientes:

- Número de orden.—Propietarios.—Domicilio.—Paraje.—Clase de la finca.
- 1.—Dominica Lorbes.—Madrid.—Las Radas.—Cereal y monte.
  - 3.—Esteban Hernández.—Madrid. Cuarto Carretero.—Arbolado y prado.
  - 4.—Rosario Salamanca.—Madrid. Nuestra Señora del Rosario.—Arbolado y prado.
  - 5.—Ignacio Fernández.—Madrid. El Milanillo.—Monte.
  - 6.—Rafael Purón.—Hermosilla, número 93, Madrid.—El Enebral.—Cereales.

8.—Rafael Purón.—Hermosilla, número 93, Madrid.—El Enebral.—Cereales.  
 9.—Felipe Preciado.—Zarzalejo.—Prado las estacas.—Cereales.  
 11.—Felipe Preciado.—Zarzalejo.—Las Empozaderas.—Cereales.  
 13.—Felipe Preciado.—Zarzalejo.—Valdecarros.—Cereales.  
 15.—Felipe Preciado.—Zarzalejo.—Las Tierras.—Cereales.  
 17.—Modesto Aisa.—Madrid.—Caracas.—Cereales.  
 19.—Herederos de Lucio Herranz.—Zarzalejo.—Cercados de Castrejón.—Cereales.  
 20.—Demetrio de la Peña.—Zarzalejo.—Cercados de Castrejón.—Cereales.  
 21.—Herederos de Baltasar Sánchez.—Zarzalejo.—Cercados de Castrejón.—Cereales.  
 22.—Manuel de Llera.—Zarzalejo.—Cercados de Castrejón.—Cereales.  
 23.—Comunal de Zarzalejo.—Laguna de Castrejón.  
 24.—Pablo Hernández.—Madrid.—Las Zorreras.—Cereal y monte.  
 25.—Duque de Pino Hermoso.—Madrid.—Monasterio.—Prado.  
 27.—Duque de Pino Hermoso.—Madrid.—Monasterio.—Prado.  
 Madrid, 10 de octubre de 1944.—El Delegado del Ministerio de Obras Públicas, firmado: J. Barceló.  
 (G. C.—3.625) (O.—6.841)

**AYUNTAMIENTOS**

**PINILLA DEL VALLE**

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones, los documentos siguientes:  
 Lista Cobratoria de Contribución Territorial Urbana para el año 1945, por espacio de ocho días.  
 Matrícula Industrial y de Comercio, con Listas cobratorias, para el mismo año, por espacio de diez días.  
 Pinilla del Valle, 9 de octubre de 1944.—El Alcalde, Julio Medina.  
 (G. C.—3.651) (X.—6.131)

**VILLAREJO DE SALVANES**

Se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:  
 Matrícula Industrial, para el año de 1945, por diez días.  
 Listas cobratorias de Edificios y Solares para 1945, por ocho días.  
 Villarejo de Salvanes, a 10 de octubre de 1944.—El Alcalde (firmado).  
 (G. C.—3.652) (X.—6.132)

**ARGANDA**

En esta Secretaría se hallan terminados y expuestos al público, para oír reclamaciones, durante los plazos reglamentarios, los siguientes documentos:  
 1.º Lista cobratoria de la Riqueza Urbana, para 1945.  
 2.º Matrícula Industrial, para el mismo ejercicio económico.  
 3.º Patente Nacional de vehículos automóviles, para el antedicho ejercicio.  
 Arganda del Rey, 11 de octubre de 1944.—El Alcalde, P. A., J. Pérez.  
 (G. C.—3.647) (X.—6.128)

**ROZAS DE PUERTO REAL**

Quedan terminados y expuestos al público, por espacio de seis días, para oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, las Listas de la Contribución Urbana para el próximo año de 1945.  
 Rozas de Puerto Real, a 6 de octubre de 1945.—El Alcalde (firmado).  
 (G. C.—3.648) (X.—6.127)

**PARACUELLOS DE JARAMA**

En la Secretaría de este Ayuntamiento aparecen expuestos al público, para oír las reclamaciones pertinentes, por el

plazo que se expresan, los documentos que a continuación se relacionan:  
 Listas cobratorias de Edificios y Solares, por ocho días.  
 Matrícula de la Contribución Industrial, por diez días.  
 Padrón de Patente Nacional de Automóviles, en sus distintas clases, por quince días.  
 Paracuellos de Jarama, 2 de octubre de 1944.—El Alcalde (firmado).  
 (G. C.—3.653) (X.—6.133)

**CANILLAS**

Confeccionados los Padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles de las clases A y D (Usos y Consumos) y E y C (Contribución Industrial), se hace saber que los expresados documentos se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante la primera quincena del próximo mes de octubre, y se admitirán las reclamaciones pertinentes durante la segunda quincena de dicho mes.  
 Canillas, 30 de septiembre de 1944.—El Alcalde, Adolfo Faes.  
 (G. C.—3.649) (X.—6.129)

**CARABANA**

Confeccionadas las Listas cobratorias de Edificios y Solares de este término municipal para el próximo año de 1945, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.  
 Carabana, a 4 de octubre de 1944.—El Alcalde (firmado).  
 (G. C.—3.650) (X.—6.130)

**POZUELO DE ALARCON**

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, los Padrones A, B, C y D de la Patente Nacional de Automóviles correspondientes al año 1945.  
 Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Pozuelo de Alarcón, 5 de octubre de 1944.—El Alcalde (firmado).  
 (G. C.—3.645) (X.—6.125)

**VILLAVIEJA DEL LOZOYA**

En la Secretaría del Ayuntamiento se encuentran terminados y expuestos al público, para oír reclamaciones, los documentos que se detallan:  
 Listas cobratorias de Edificios y Solares para 1943, por ocho días.  
 Padrón de la Patente Nacional de Automóviles para 1945, por diez días.  
 La Matrícula Industrial para el 1945, por diez días.  
 Villavieja del Lozoya, a 6 de octubre de 1944.—El Alcalde (firmado).  
 (G. C.—3.646) (X.—6.126)

**POZUELO DE ALARCON**

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, la Matrícula Industrial correspondiente al año 1945.  
 Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Pozuelo de Alarcón, 5 de octubre de 1944.—El Alcalde (firmado).  
 (G. C.—3.644) (X.—6.124)

**GUADARRAMA**

Se hallan expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que a cada uno se señala, los documentos siguientes:  
 Las Listas cobratorias de la Riqueza Urbana y Rústica de este término municipal, para el ejercicio de 1945, por ocho días.  
 La Matrícula Industrial y Patente Nacional, para el ejercicio de 1945, por quince días.  
 Guadarrama, 10 de octubre de 1944.—El Alcalde, R. Alvarez.  
 (G. C.—3.643) (X.—6.123)

**TORREJON DE ARDOZ**

Se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:  
 Patente Nacional de Automóviles, en sus distintas clases, por término de quince días.

Matrícula de Contribución Industrial, por término de diez días.  
 Listas cobratorias de Contribución Territorial, Riqueza Urbana, por término de ocho días.  
 Estos documentos pueden ser examinados por los contribuyentes que lo deseen y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.  
 Torrejón de Ardoz, 2 de octubre de 1944.—El Alcalde, R. Fernández.  
 (G. C.—3.642) (X.—6.122)

**AJALVIR**

Formadas las Listas cobratorias de Edificios y Solares para el próximo año, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de quince días, para oír reclamaciones.  
 Ajalvir, 11 de octubre de 1944.—El Alcalde, Valentín Mesonero.  
 (G. C.—3.641) (X.—6.121)

**GASCONES**

En la Secretaría del Ayuntamiento se encuentran terminados y expuestos al público, para oír reclamaciones, los documentos que se detallan:  
 Por diez días, la Matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio (año de 1945).  
 Por ocho días, las Listas de la Contribución Urbana y año de 1945.  
 Gascones, a 7 de octubre de 1944.—El Alcalde, Román Mesonero.  
 (G. C.—3.640) (X.—6.120)

**EL PARDO**

Se hallan terminados y expuestos al público por el plazo reglamentario marcado por la legislación vigente, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:  
 1.º Las Listas cobratorias de la Riqueza Urbana de este término municipal, para el ejercicio de 1945, por ocho días.  
 2.º La Matrícula de Contribución Industrial para el mismo ejercicio, por quince días.  
 3.º Patente Nacional de Circulación de Automóviles, por plazo de quince días.  
 Admitiéndose a partir de esta fecha cuantas reclamaciones consideren convenientes.  
 El Pardo, a 13 de octubre de 1944.—El Alcalde, Francisco Rodríguez.  
 (G. C.—3.639) (X.—6.119)

**ARAVACA**

Formadas por esta Alcaldía las Listas de Edificios y Solares de este término municipal para 1945, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, para que los interesados puedan examinarlas y formular reclamaciones.  
 Aravaca, 9 de octubre de 1944.—El Alcalde (firmado).  
 (G. C.—3.638) (X.—6.118)

**ALDEA DEL FRESNO**

Se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos que se mencionan:  
 La Matrícula Industrial y de Comercio para el año 1945, por diez días.  
 Las Listas cobratorias de Edificios y Solares para 1945, por ocho días.  
 Aldea del Fresno, 10 de octubre de 1944.—El Alcalde (firmado).  
 (G. C.—3.637) (X.—6.117)

**EL ALAMO**

Se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para ser examinados y oír reclamaciones, los documentos cobratorios para el año de 1945 que a continuación se expresan y por el tiempo que en cada uno se indica, a saber:  
 Listas cobratorias de la Contribución Urbana, por ocho días.  
 Matrícula de la Contribución Industrial, por diez días.  
 Lo que se hace público para general conocimiento.  
 El Alamo, 9 de octubre de 1944.—El Alcalde, Domingo Ortega.  
 (G. C.—3.661) (X.—6.143)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Fernando Boronat González, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.  
 Certifico: Que ante la Sala 1.ª de lo Civil se siguen autos promovidos por don Víctor González Montes, con don Francisco de Dios Martín y don Antonio de Marcos Holguera, sobre tercería de dominio; en cuyos autos, y por dicha Sala, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

*Sentencia*

En la villa de Madrid, a 2 de octubre de 1944.—En los autos de menor cuantía que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia número 12, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Víctor González Montes, mayor de edad, casado, chófer, y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Federico Manzanares y representado por el Procurador don Félix Quesada Más; y de la otra, como demandados y apelados, don Francisco de Dios Martín, mayor de edad, y de esta vecindad, defendido por el Letrado don José Ferrer Sama y representado por el Procurador don Enrique Raso Corujo, y don Antonio de Marcos Helguera, mayor de edad, casado, abogado, y de la misma vecindad, representado por los Estrados, por su incomparecencia, sobre tercería de dominio ...

*Fallamos*

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, por la que, desestimando la demanda de tercería del coche en ella expresado, interpuesta por don Víctor González Montes, contra don Francisco de Dios Martín, ejecutante, y don Antonio Marcos Holgueras, ejecutado, se absolvió a los demandados de la referida demanda, sin hacer especial declaración respecto a las costas causadas en la primera instancia e imponemos las de la apelación a la parte apelante.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandado y apelado, don Antonio de Marcos Holgueras, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló, Mariano L. Palacios, Odón Colmenero, Luis Salcedo Ausó.

*Publicación*

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Odón Colmenero Saa, Magistrado de la Sala 1.ª de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy día de su fecha, de que certifico yo, el Secretario.—Madrid, 2 de octubre de 1944.—Joaquín Salcedo (rubricado).  
 Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de don Antonio de Marcos Holgueras, extendiendo y firmo el presente en Madrid, a 13 de octubre de 1944.—Lcdo. Fernando Boronat.  
 (G. C.—3.614) (C.—3.632)

Don Fernando Boronat González, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.  
 Certifico: Que ante la Sala 1.ª de lo Civil se siguen autos promovidos por don Emilio Alonso Hernández, con don Emilio Jiménez Jiménez, so-

bre pago de mil seiscientos veinte pesetas cincuenta y cuatro céntimos, en cuyos autos, y por dicha Sala, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

*Sentencia*

En la villa de Madrid, a 6 de octubre de 1944.—En los autos de menor cuantía que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia de Arévalo, seguidos entre partes: de la una, como demandante apelado, don Emilio Alonso Hernández, mayor de edad, casado, labrador, y vecino de Viñegra de Moraña, representado por los Estrados por su incomparecencia; y de la otra, como demandado y apelante, don Leandro Jiménez Jiménez, mayor de edad, casado, labrador, y de la misma vecindad, representado por el Procurador don Paulino Monsalve Flores, sobre pago de pesetas.

*Fallamos*

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada por la que se condenó a don Leandro Jiménez Jiménez a que pague a don Emilio Alonso Hernández mil doscientas noventa y tres pesetas, importe de las costas y gastos de preparatorias de ejecución y embargo preventivo; ciento ochenta y siete pesetas con veintinueve céntimos, del recargo transitorio de la contribución de mil novecientos cuarenta y dos de las fincas arrendadas, y ciento cuarenta pesetas treinta y tres céntimos, importe de los derechos e intereses legales del cuatro por ciento desde la interposición de la demanda, imponiéndole las costas de esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de don Emilio Alonso Hernández se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló, Odón Colmenero, Luis Salcedo Ansó.

*Publicación*

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Luis Salcedo Ansó, Magistrado de la Sala primera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy día de su fecha, de que certifico, yo, el Secretario.—Madrid, 6 de octubre de 1944.—Joaquín Salcedo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de don Emilio Alonso Hernández, extiende y firmo el presente en Madrid, a 11 de octubre de 1944.—Lcdo. Fernando Boronat.  
(G. C.—3.613) (C.—3.634)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**TRIBUNAL ESPECIAL SOBRE CONTRATACION EN ZONA ROJA**

Don Francisco Cabrero Gallo, Secretario del Tribunal Especial sobre contratación en zona roja,

Certifico: Que en los autos de que después se hará mención se ha dictado por el Tribunal sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

*Sentencia núm. 41*

En la villa de Madrid, a 7 de octubre de 1944.—En los autos inci-

dentales seguidos en el Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, entre doña Juliana Arteaga Martínez y doña Carmen, doña Manuela y don Jesús García Arteaga, viudas las primera y tercera, soltera la segunda y casado el cuarto, sin profesión especial las señoras y mecánico el último, y todos mayores de edad y vecinos de Madrid, como parte demandante, y don José Barreiro Meiro, mayor de edad, casado, Notario jubilado, y también vecino de esta capital, y el señor Abogado del Estado, como demandados, sobre obtención del beneficio legal de pobreza para litigar en autos sobre nulidad de obligaciones y reintegro de cantidades, promovidos al amparo de la Ley de 5 de noviembre de 1940 por don José Barreiro Meiro, contra los referidos demandantes, cuyo incidente pende ante este Tribunal Especial, en virtud de la apelación interpuesta por don Jesús García Arteaga, a quien representa el Procurador don Tomás Romero Nistal, bajo la dirección del Letrado don Emilio Esteban Horcajada, hallándose representados en el recurso, excepto el señor Abogado del Estado, por los Estrados del Tribunal, por su incomparecencia.

*Fallamos*

Que debemos revocar y revocamos la sentencia dictada en 12 de noviembre de 1943 por el Juez de primera instancia número 6, de esta capital, en los autos incidentales seguidos por doña Juliana Arteaga Martínez y doña Carmen, doña Manuela y don Jesús García Arteaga, como demandantes, y los demandados don José Barreiro Meiro y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza de aquéllos en la parte referente a don Jesús García Arteaga, a quien debemos declarar y declaramos pobre en sentido legal, con derecho a los beneficios que la Ley otorga a los de su clase, para litigar en los autos que contra él ha promovido el expresado don José Barreiro Meiro, sobre nulidad de obligaciones y reintegro de cantidades, sin perjuicio de lo prevenido en los artículos 36, 37 y 39 de la ley de Enjuiciamiento Civil; y sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de las instancias.

Los particulares anteriormente insertos se hallan conformes con sus respectivos originales a que me refiero.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta capital, con el fin de que sirva de notificación a los demandantes, doña Juliana Arteaga Martínez y doña Carmen, doña Manuela García Arteaga y al demandado don José Barreiro Meiro, no comparecidos en las actuaciones, expido y firmo la presente en Madrid, a 11 de octubre de 1944.—Francisco Carrero.  
(G. C.—3.632) (C.—3.633)

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 3**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos seguidos en este Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, y de que se hará mención, se ha dictado la siguiente

*Sentencia*

En la villa de Madrid, a 27 de septiembre de 1944.—El señor don Fruc-

tuoso Cid Abad, Juez de primera instancia número 3, de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Petra Belezar Sánchez, mayor de edad, soltera, sus labores, y de esta vecindad, representada en concepto de pobre por el Procurador don Sebastián Quevedo y defendida por el Abogado don Manuel Arizmendi, y de otra, como demandados, los herederos desconocidos de doña Cipriana Belezar García, declarados en rebeldía, mediante su incomparecencia, y el Excmo. señor Fiscal de esta Audiencia, en representación del Ministerio Fiscal, sobre reconocimiento de hijo natural; y ...

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a los demandados, los herederos desconocidos de doña Cipriana Belezar García, de la demanda origen de estos autos, formulada por el Procurador don Sebastián Quevedo a nombre de doña Petra Belezar, en cuanto la demanda afecta a esta señora.—No ha lugar a acordar respecto a la rectificación de la inscripción de nacimiento de don Jesús Belezar García, que, según se dice en la demanda, fué practicada en el Registro Civil del distrito de la Universidad, de esta capital.—No hago expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en Estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid (rubricado).

*Publicación*

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado, en el día de su fecha, de que doy fe.—Madrid, 27 de septiembre de 1944.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso (rubricado).

Y mediante a ser desconocidos los demandados, los herederos de doña Cipriana Belezar García, se les notifica la sentencia anteriormente inserta por medio de la presente, que se expide para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en Madrid, a 4 de octubre de 1944.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.  
(C.—3.630)

**JUZGADO NUMERO 7**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

El señor Juez de primera instancia número 7, de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en autos de mayor cuantía promovidos por don Francisco Rosillo Martínez, como padre y legal representante de su menor hija Francisca Rosillo Ruiz, contra el Excmo. Sr. Fiscal y otros, sobre rectificación de errores en la partida de nacimiento de la mencionada menor Francisca Rosillo Ruiz, ha acordado hacer un segundo llamamiento, como se verifica por medio del presente, a las personas desconocidas a quienes pudiera interesar tal rectificación de errores, a fin de que comparezcan en los autos, personándose en forma, dentro del término de quinto día, bajo apercibimiento de que si no comparecen

se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, parándose el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a las citadas personas desconocidas, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 7 de octubre de 1944.—El Secretario judicial, José de Molinuevo.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel de V. Tutor.  
(C.—3.631)

**JUZGADO MUNICIPAL**

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Francisco Portillo Díez de Sollano, Juez municipal propietario del distrito número dos, de esta capital, en los autos de juicio verbal civil seguidos ante el mismo a instancia de don Pedro Rianza Barriopedro, contra don Miguel Arriola Solana, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de mil ciento treinta pesetas, en que han sido tasados, varios bienes propiedad de la parte demandada; para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, bajo, se ha señalado el día seis de noviembre, a las diez y treinta horas, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos; encontrándose los bienes embargados depositados en poder de doña Josefina Arriola, domiciliada en la calle de la Ilustración, número veintiuno.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,  
Francisco Portillo Díez de Sollano

(A.—3.617)

**AVISO**

Don Alejandro Velasco García, propietario del establecimiento de vinos sito en el paseo de la Florida, número 57, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Ricardo Moreno Jiménez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.  
(A.—3.616)

**IMPRESA PROVINCIAL**

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202